



Empresa Eléctrica Municipal
Gualán, Zacapa.



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUALAN, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA

CERTIFICA

Tener a la vista para el efecto el libro de Actas de Hojas Móviles para Sesiones del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal número 4 autorizado por Contraloría General de Cuentas Según Registro Número **RHM-058-R-19-2021** de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno en donde aparece el Acta Número No. **09-2022**, de la Sesión Pública Extraordinaria del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, celebrada el día miércoles veinte de abril de dos mil veintidós, la que literalmente en su punto **SEGUNDO** establece:

SEGUNDO: El señor Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal, Luis Fernando Cordon Vargas, presenta al honorable Concejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal, lo solicitado por el Auditor Interno Lic. Carlos Alberto Vásquez Orellana, mediante Oficio UDAI-4-2022, de fecha 19 de abril de 2022, en la cual solicita aprobación de las Responsabilidades del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- para la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa según Acuerdo A-028-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas. **CONSIDERANDO:** ARTICULO 253. Autonomía Municipal DE LA CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios **CONSIDERANDO:** ARTICULO 136. Fiscalización. La fiscalización de ejecución de los recursos municipales estará a cargo de la Contraloría General de Cuentas, y tiene por objeto DEL CODIGO MUNICIPAL 12-2002 **CONSIDERANDO:** ARTICULO 1. Objeto: El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada entidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales. ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS, **POR LO TANTO:** Con fundamento en ARTICULO 253. CONSTITUCION POLITICA DE GUATEMALA, ARTICULO 136 CODIGO MUNICIPAL 12-2002 ARTICULO 1, ACUERDO A-028 SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS el Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán en unanimidad de votos **ACUERDA: I)** Aprobar las Responsabilidades del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- de la Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, departamento de Zacapa las cuales son las siguientes: **a) La Máxima Autoridad:** De la entidad es responsable por el diseño, implementación y conducción de un efectivo control interno. Asimismo, es la principal promotora de una cultura de cumplimiento y rendición de cuentas, lo cual tendrá un impacto en el entorno de control y en los demás componentes del SINACIG. La máxima Autoridad: de cada entidad, es responsable por la autoridad que debe ejercer respecto de otras entidades en el ámbito de la centralización normativa y descentralización operativa, por lo cual se deben establecer mecanismos y procedimientos adecuados de control interno y cumplimiento de las disposiciones emanadas por los entes rectores. **b) Equipo de Dirección.** El equipo de dirección de cada entidad, es responsable de cumplir, en su área, con las normas de control interno y la aplicación de las disposiciones emanadas por los entes rectores. **c) Servidor Público:** Los servidores públicos son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas del puesto o cargo y por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrales y **d) Auditor Interno:** El Auditor Interno de cada entidad, es responsable de dirigir las actividades y asignaciones de aseguramiento y consulta, con el propósito de agregar valor y fortalecer el control interno a través de las recomendaciones, de forma objetiva e independiente **II)** Que la Secretaría compulse copia certificada a donde convenga para los efectos legales consiguientes. **III)** Cúmplase. Miembros del Consejo Directivo de la Empresa Eléctrica

Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com





Empresa Eléctrica Municipal
Gualán, Zacapa.



Municipal Luis Fernando Cordón Vargas, **Alcalde Municipal y Gerente de la Empresa Eléctrica Municipal.** José René Ortiz, **Síndico Primero.**- Eden de Jesús Barrientos Ramos, **Síndico Segundo.**- Jairon Francisco Antón **Concejal Primero,**-Cenia Elizabeth Monterroso Castillo de Mejía, **Concejal Segundo.**- Fabiola Gioconda Campos Paz, **Concejal Tercero.**- Dina María Paz Morales, **Concejal Cuarto.**-Byron Danilo Padilla García, **Concejal Quinto.**- Silvia Lorena Martínez Chávez, **Secretaria de la Empresa Eléctrica Municipal.** -----

Y, de conformidad con lo establecido en el Artículo 84, inciso b) del Decreto Legislativo 12-2002 (CÓDIGO MUNICIPAL), se extiende la presente a veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós. -----

SILVIA LORENA MARTÍNEZ CHÁVEZ
SECRETARIA EEMGUA



Barrio Las Flores, Gualán, Zacapa.

Tels: 7920-4472 7933-1375

eemgua@gmail.com